



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

#### 12724 *Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Ciutadella, relativo a la ficha del Estudio de Detalle núm. 4 (finca 57-isla 17811)*

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria de día 04.12.2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"Primero.-** Aprobar inicialmente la« Modificación puntual del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Ciutadella de Menorca (PEPCHA) relativa a la ficha del Estudio de Detalle núm. 4 (Finca 57 - Isla 17811) »promovida por el Ayuntamiento de Ciutadella, redactada por los servicios técnicos y jurídicos municipales y firmada electrónicamente en fecha 13 de septiembre de 2019.

**Segundo.-** De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, someter la modificación puntual del PEPCHA mencionada a información pública durante el plazo de treinta (30) días , mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de la isla de Menorca y en la sede electrónica del Ayuntamiento (donde figurará la documentación completa), al efecto que cualquier persona pueda presentar alegaciones. Los anuncios deben hacer constar de manera clara el localizador uniforme de recursos de la sede electrónica para acceder a la documentación.

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares (LUIB), solicitar durante el plazo de treinta días mencionado, informe a las siguientes administraciones o nos las competencias de los cuales se pueden ver afectadas:

- Departamento de Economía y Territorio (Dirección Insular de Ordenación Territorial) del Consejo Insular de Menorca, como órgano con competencias urbanísticas a nivel insular, de acuerdo con el artículo 55.3 de la LUIB.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, durante el mismo plazo de un mes, se dará audiencia previa a la entidad Ciutadella Vella, como asociación vecinal establecida en el ámbito territorial de la modificación.

**Quinto.-** Suspender, de conformidad con el artículo 51 de la LUIB, la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito objeto de la presente modificación puntual (finca 57 de la manzana 17811 del PEPCH) durante el plazo de dos años, o hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual. Todo ello sin perjuicio de que el plazo de suspensión se pueda ampliar de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 51 citado, y con la condición de que mientras dure la suspensión se podrán tramitar los instrumentos y otorgar las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones de la modificación puntual inicialmente aprobada. "

El expediente se podrá consultar en la sección de "tablón de edictos" en la página web del Ayuntamiento (<http://www.ajciutadella.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=02&HISTORIC=1>) o en el departamento de ordenamiento del municipio del Ayuntamiento ubicado en la plaza del Born núm. 7-1º, en horario laborable de atención al público de 9 a 14 horas, los lunes, martes y jueves, y por el plazo de 30 días, a partir de la publicación del Edicto en el BOIB.

Ciutadella, 13 de diciembre de 2019

**La alcaldesa**

Joana Gomila Lluch

